



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de abril del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril del 2016; Informe N° 34-2016-MDSJB/ GGyDS/OMAPED/GMS/AYAC, suscrito por la Obsta. Gina Mitma Salvatierra – Responsable de Centro Integral del Adulto Mayor; Carta N° 003-2016-CGDS-MDSJB/AYAC, de la Comisión de Género y Desarrollo Social; Informe N° 086-2016-MDSJB/OPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Informe N° 34-2016-MDSJB/ GGyDS/OMAPED/GMS/AYAC, la Obsta. Gina Mitma Salvatierra – Responsable de Centro Integral del Adulto Mayor -CIAM, remite el Plan de Trabajo denominado: "I Festival Folklórico del Adulto Mayor por el Día de la Madre", con el presupuesto total es de Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 775.00); afecto a la Meta (37) Asistencia al ciudadano, familia y al discapacitado, Fuente de Financiamiento (08) Impuestos Municipales, Especificada de Gastos 23.27.11.99 Servicios Diversos, cuyo monto asciende a Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 45.00) y Especifica de Gastos 23.27.11.99 Servicios Diversas, donde le monto asciende a Setecientos Treinta con 00/100 Soles (S/.730.00), con el objetivo de promover actividades socio – culturales, artísticas y recreativas a fin de mejorar aspectos fisiológico y psicológico propios de la longevidad; asimismo la Comisión de Género y Desarrollo Social, mediante Carta N° 003-2016-CGDS-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril del 2016, aprueba el mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 086-2016-MDSJB/OPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, opina que, efectuado la verificación de las Metas, Fuente de Financiamiento y Especificas de Gasto, presupuestalmente se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril del 2016, Sesión de Concejo Municipal acordó aprobar Plan de Trabajo denominado: "I Festival Folklórico del Adulto Mayor por el Día de la Madre", cuyo presupuesto total es de Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 775.00);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "I Festival Folklórico del Adulto Mayor por el Día de la Madre", cuyo presupuesto total es de Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 775.00); y será ejecutada a través de Gerencia de Género y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación Presupuestal correspondiente, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social, al Responsable del CIAM y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonic Guillén Cancho
ALCALDE

